H AYUNTAMIENTO MUNICIPAL 2018-2021
CHICHIQUILA
PUEBLA
Construyendo juntos un mejor Chichiquila

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2021

MUNICIPIO DE CHICHIQUILA
PUEBLA

C. PABLO GALINDO HERNANDEZ

PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHICHIQUILA

INDICE

MARCO JURÍDICO. 2

DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CHICHIQUILA. 2

ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE EL PAE 2020 4

CONSIDERACIONES GENERALES. 5

GLOSARIO DE TERMINOS 7

PROCESO DE EVALUACIÓN 11

SELECCIÓN DE INSTANCIA EVALUADORA 12

METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO AL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL. 18

PROGRAMAS SUJETOS A EVALUACIÓN. 21

TERMINOS DE REFERENCIA 21

PERIODO DE EVALUACIÓN. 22

CALENDARIO DE TRABAJO 22

RESULTADOS DE EVALUACIÓN 23

CONSIDERACIONES PARA EL PAGO DE LAS EVALUACIONES A LAS INSTANCIAS 25

MARCO JURÍDICO.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 85 fracción I y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 49 párrafo cuarto, fracción V, de la Ley de Coordinación Fiscal; 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como del artículo 9, fracción VII, 10, fracción V, 46, fracción I y II, 49, 50 fracción IV, 51 y 52 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla; 78 fracción VII, 106 y 195 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Puebla; 17, fracción V, 37 y 38, fracción I, II, III, IV, V, VI del Decreto de creación del IMPLAN; 10, fracción V y 74, fracción IV, VII y VIII del Reglamento Interior del IMPLAN.

Con fundamento en las disposiciones señaladas anteriormente, se expide el **Programa Anual de Evaluación para el ejercicio fiscal 2020**, con el objetivo de dar a conocer las evaluaciones de desempeño que se llevarán a cabo en el presente ejercicio fiscal, así como las políticas, programas y acciones a los que se aplicarán.

DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CHICHIQUILA.

El municipio de Chichiquila es uno de los 217 municipios que conforman el estado mexicano de Puebla, se ubica en la tercera región económica a una altura de 1800 msnm. El municipio tiene un total de 47 localidades.

El nombre de Chichiquila, formado por las voces nahuas chichic, cosa amarga; quilitl, yerba, y la, posposición que indica abundancia; en conjunto significa "Donde abunda la yerba amarga".

Fundado por nahuas en la época precortesiana, fue sometido entre 1521 y 1522, por los españoles. En las postrimerías del siglo XIX formó parte del antiguo distrito de Chalchicomula y en 1895 se constituyó en Municipio Libre. La cabecera municipal es el pueblo de Chichiquila.

A comienzos de la década de 1990, el gobierno municipal otorgó especial interés a la educación. Se implantó el bachiller de desarrollo comunitario. Además se le confirió mayor autonomía a las juntas locales y comunidades más pobladas. También se dio apertura a nuevos caminos para la mejor comunicación, fundamentalmente en los pueblos de mayor atraso.

El Municipio de Chichiquila opera bajo las metodologías del Presupuesto basado en Resultados (PbR), con el objetivo de maximizar los recursos públicos y diseñando programas para el beneficio de la población, cumpliendo con lo establecido en el artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, donde se establece la obligación de publicar en la página de internet a más tardar el último día hábil de abril el Programa Anual de Evaluación (PAE), dando a conocer los procesos de evaluación.

ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE EL PAE 2020

Para los **Programas presupuestarios del ejercicio fiscal 2020, los cuales serán evaluados trimestralmente en el año efectuado**, excluyendo los programas presupuestarios municipales que sean financiados con Gasto Federalizado (FISMDF y FORTAMUNDF). Ya que los programas presupuestarios fondeados con los recursos de los fondos federales **FISMDF y FORTAMUNDF serán evaluados anualmente**, por lo que se evaluará el ejercicio fiscal 2020 de los descritos programas presupuestarios.

PRIMERO. - El Programa Anual de Evaluación 2020 tiene como propósito dar a conocer los programas presupuestarios de la Administración Pública Municipal que serán sujetos a evaluación, así como los tipos de evaluación que se les aplicarán, establecer el cronograma de ejecución de las mismas y su vinculación con el calendario de las actividades del proceso presupuestario, a fin de contar con información fidedigna y útil acerca de los resultados obtenidos, que aporte elementos para la toma de decisiones en las asignaciones de recursos, la mejora de los programas presupuestarios y su contribución a la transparencia y rendición de cuentas de los recursos públicos.

SEGUNDO. – El PAE 2020 incluye una Agenda Multianual de Evaluaciones considerando los programas presupuestarios a evaluar en ejercicio fiscal 2021 y subsecuentes de acuerdo con el ciclo de vida de los programas y el tipo de evaluación recomendada.

TERCERO. – El PAE 2020 es de orden público y de observancia obligatoria para la Entidad Municipal.

CUARTO. – Será responsabilidad de La Entidad Municipal cumplir puntualmente con los plazos estipulados en el cronograma de ejecución hasta concluir el proceso de evaluación. En caso de incumplimiento, la Entidad Municipal deberá responder ante las posibles observaciones y sanciones que se pudieran presentar por instancias fiscalizadoras por actos u omisiones que impliquen la inobservancia de las fechas establecidas en el cronograma de ejecución del PAE 2020.

QUINTO. – Las posibles observaciones y sanciones a las que se refiere el párrafo anterior, se realizaran de conformidad con lo previsto en el Título Sexto, de las Sanciones, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y las demás disposiciones aplicables vigentes.

SEXTO. – El Gobierno Municipal que haya determinado mediante oficio evaluaciones externas con cargo al presupuesto del Ente Público y cuyo pago no haya sido previsto en el presupuesto del ejercicio fiscal que corresponda, deberán realizar las adecuaciones presupuestales necesarias a fin de reorientar recursos de la Dependencia o Entidad para el efectuar el pago de las evaluaciones.

SÉPTIMO. - Los resultados de las evaluaciones contenidas en el presente PAE fungirán como un elemento indispensable para llevar a cabo el proceso de consolidación del Presupuesto basado en resultados y el Sistema de Evaluación de Desempeño (SEDM) en el Gobierno Municipal de Chichiquila.

OCTAVO. – El Gobierno Municipal deberá dar a conocer de forma permanente, a través de sus páginas de internet, las evaluaciones de los Programas Presupuestarios (FISMDF y FORTAMUNDF) y de gasto federalizado incluidas en el presente PAE, dentro de los 30 días posteriores a su conclusión para dar cumplimiento al artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

NOVENO. - El PAE 2020 estará disponible en las páginas oficiales de internet del H. Ayuntamiento de Chichiquila y en la página del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) para su conocimiento y observancia, de conformidad con las disposiciones aplicables. **CONSIDERACIONES GENERALES.**

1. El Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2020 del Municipio de Chichiquila tiene como objetivos los siguientes:

Objetivo general:

Establecer un programa anual de trabajo coordinado y unificado, en el que se contemplen las actividades a realizar en materia de monitoreo, seguimiento y evaluación del desempeño de manera organizada y calendarizada en el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) de la Administración Pública Municipal, generando información relevante para mejorar la calidad del gasto en los programas de gobierno.

Objetivos particulares:

a. Fortalecer el modelo de PbR-SED a través del monitoreo, seguimiento y la evaluación del desempeño de programas presupuestarios, fondos, convenios, subsidios y planes estratégicos de desarrollo.

b. Evaluar la gestión de los Programas Presupuestarios y percepción de la población objetivo de programas de la Administración Pública Municipal.

c. Monitorear el cumplimiento de los reportes trimestrales en materia de política social en el Sistema del Formato Único denominado (SFU) anteriormente llamado (PASH).

d. Determinar los tipos de evaluación que se aplicaran a los programas presupuestarios (FISMDF y FORTAMUNDF) durante el ejercicio fiscal 2020.

e. Establecer un calendario de trabajo que contemple las actividades de evaluación, seguimiento y monitoreo en cumplimiento al Programa Anual de Evaluación 2020.

2. **Para los efectos del presente documento, se entenderá por:**

GLOSARIO DE TERMINOS

APM: Administración Pública Municipal.

ASP: Aspectos Susceptibles de Mejora.

CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

Evaluación de Consistencia y Resultados: Analiza sistemáticamente el diseño y desempeño global de los programas o políticas, para mejorar su gestión y medir el logro de sus resultados con base en sus indicadores.

Evaluación de Diseño: Analiza el diseño e implementación del programa presupuestario, con la finalidad de proveer información que retroalimente su diseño, implementación y resultados que permitan valorar si dicha gestión cumple con lo necesario para el logro de sus metas y objetivos, a efecto de emitir recomendaciones que permitan la instrumentación de mejoras al programa.

Evaluación Específica de Resultados: Se realiza mediante trabajo de gabinete, analiza sistemáticamente el desempeño de los programas o políticas para mejorar su gestión, midiendo el logro y alcance de sus resultados, con base en sus metas e indicadores.

Evaluación externa: a la que se realiza a través de personas físicas o morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar, que cumplan con los requisitos de objetividad, independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que se establezcan en las disposiciones aplicables.

Indicador de gestión: aquel que mide el avance y logro en procesos y actividades, es decir, sobre la forma en que los bienes y/o servicios públicos son generados y entregados. Incluye los indicadores de actividades y de componentes que entregan bienes y/o servicios para ser utilizados por otras instancias.

Indicador estratégico: mide el grado de cumplimiento de los objetivos de las políticas públicas y de los programas presupuestarios, contribuye a corregir o fortalecer las estrategias y la orientación de los recursos e incluye indicadores de Fin, Propósito y de Componentes que consideran apoyos, bienes y/o servicios que impactan directamente a la población o área de enfoque. Impacta de manera directa en la población o área de enfoque.

Indicadores de desempeño: los indicadores con sus respectivas metas, corresponden a un índice, medida, cociente o fórmula que permite establecer un parámetro de medición de lo que se pretende lograr, expresado en términos de cobertura, eficiencia, impacto económico y social, calidad y equidad. En otras palabras, los indicadores deben permitir medir resultados: la calidad, no sólo la cantidad, de los bienes y servicios provistos; la eficiencia de las actividades desempeñadas por las dependencias y entidades; la consistencia de los procesos; el impacto social y económico de la acción gubernamental y los efectos de la implantación de mejores prácticas.

Instancia Evaluadora Externa: instancias técnicas independientes de las instituciones que ejercen los recursos a evaluar, designadas por las entidades o sus municipios, a fin de verificar el cumplimiento de los objetivos a los que se encuentran destinados; estas pueden ser personas físicas o morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar.

LFPRH: Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

LCF: Ley de Coordinación Fiscal.

LGCG: Ley General de Contabilidad Gubernamental.

LTAIPEP: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

Matriz de Indicadores para Resultados (MIR): la MIR facilita entender y mejorar la lógica interna y el diseño de los programas presupuestarios, la construcción de la MIR permite focalizar la atención de un programa presupuestario y proporciona los elementos necesarios para la verificación del cumplimiento de sus objetivos y metas. Asimismo, retroalimenta el proceso presupuestario para asegurar el logro de resultados.

Metodología de Marco Lógico (MML): la MML facilita el proceso de conceptualización, diseño, ejecución y evaluación de programas presupuestarios; el uso de la MML es cada vez más generalizado como herramienta de administración de programas y proyectos, pues con base en ella es posible: presentar de forma sistemática y lógica los objetivos de un programa y sus relaciones de causalidad; identificar y definir los factores externos al programa que pueden influir en el cumplimiento de objetivos;

evaluar el avance en la consecución de los objetivos y examinar el desempeño del programa en todas sus etapas.

Presupuesto Basado en Resultados (PbR): es un proceso basado en consideraciones objetivas para la asignación de fondos, con la finalidad de fortalecer las políticas, programas públicos y desempeño institucional cuyo aporte sea decisivo para generar las condiciones sociales, económicas y ambientales para el desarrollo nacional sustentable; en otras palabras, el PbR busca modificar el volumen y la calidad de los bienes y servicios públicos mediante la asignación de recursos a aquellos programas que sean pertinentes y estratégicos para obtener los resultados esperados. Sistema de Evaluación del Desempeño: conjunto de elementos que permiten monitorear, evaluar y dar seguimiento a la política pública y los Programas Presupuestarios con el objeto de mejorar los resultados de los mismos.

Unidad Responsable (UR): a la unidad responsable, definida como el área administrativa de las dependencias y entidades, obligada a la rendición de cuentas sobre los recursos humanos, materiales y financieros que administra, para contribuir al cumplimiento de los programas presupuestarios comprendidos en la estructura programática autorizada.

PAE: Programa Anual de Evaluación del Desempeño, al que se refiere el artículo 110 fracción IV de la LFPRH.

PASH: Portal Aplicativo de Hacienda.

PbR: Presupuesto basado en Resultados.

Pp: Programas Presupuestarios

Proceso presupuestario: Al conjunto de actividades que comprende la planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas, de los programas presupuestarios;

Programa presupuestario (Pp): Al conjunto de acciones sistematizadas dirigidas a resolver un problema vinculado a la población que operan los sujetos evaluados, identificando los bienes y servicios mediante los cuales logra su objetivo, así como a sus beneficiarios;

SFU: Sistema de Formato Único en el portal aplicativo de la Secretaria de Hacienda (PASH)

SED: Sistema de Evaluación del Desempeño

SFU: Sistema de Formato Único.

SCG: Sistema de Contabilidad Gubernamental

Sujetos evaluados: A las dependencias administrativas, los organismos descentralizados y órgano autónomos que ejecuten Programas Presupuestarios;

Tesorería: A la Tesorería Municipal;

TdR: A los términos de referencia que definen los objetivos, las características y los aspectos metodológicos con que se realizarán las evaluaciones;

PROCESO DE EVALUACIÓN

3. Coordinación de las evaluaciones

El H. Ayuntamiento, a través de la Tesorería Municipal, es la instancia encargada de coordinar a operación del SED.

La Tesorería fungirá como instancia coordinadora de las acciones enmarcadas en el presente Programa, de acuerdo con sus atribuciones.

La Tesorería Municipal coordinará la evaluación del desempeño, así como de los recursos aplicados de los programas presupuestarios (FISMDF y FORTAMUNDF) y percepción de la población objetivo de los programas de APM, además coordinará el monitoreo el cumplimiento de los reportes trimestrales del SFU, MIDS y el seguimiento de los indicadores de resultados.

SELECCIÓN DE INSTANCIA EVALUADORA

4. Coordinación de la contratación, supervisión y seguimiento de la evaluación externa

Evaluación del Desempeño:

a. La Tesorería Municipal coordinará los procesos de contratación de evaluadores externos, conforme a las disposiciones aplicables en materia de evaluación del desempeño.

b. La Tesorería Municipal revisará los resultados y aprobará los productos que deriven de las evaluaciones externas.

c. La Tesorería Municipal verificará el cumplimiento de los TdR, plazos y disposiciones establecidas de acuerdo a cada evaluación del desempeño practicada.

d. La Tesorería Municipal coordinara la difusión de la información relevante con las dependencias y entidades que participen en los procesos de la evaluación del desempeño

5. Resultados de las Evaluaciones del Desempeño.

El H. Ayuntamiento de Chichiquila, deberá de publicar en su portal de internet, todas las evaluaciones que con cargos a recursos del Municipio se hayan realizado, aun cuando no sean parte de este programa.

Los informes finales de las evaluaciones del desempeño practicadas por los evaluadores externos deberán de ser publicados en los portales oficiales de internet correspondientes, a más tardar 30 días naturales posteriores a su conclusión.

Los resultados finales presentados deben incluir los documentos de trabajo, reportes, estudios, estadísticas e instrumentos de recolección de información que se hayan utilizado para comprometer acciones de mejora derivados de los hallazgos y resultados de las evaluaciones.

6. Consideraciones específicas para la evaluación del desempeño de Programas Presupuestarios.

La coordinación de la evaluación del desempeño de los Pp estará a cargo de la Tesorería Municipal.

La Tesorería Municipal cumplirá con la obligación de realizar procesos de Evaluación del Desempeño por una Instancia Evaluadora Externa, con base en

la suficiencia presupuestal e identificar los ASM para darle seguimiento a los resultados derivados de acuerdo con el Mecanismo ASM.

Las metodologías a aplicar en las evaluaciones de los Pp y de los Planes Estratégicos de Desarrollo estarán definidas en los TdR respectivos que la Tesorería Municipal publicara de acuerdo con el calendario de este Programa.

7. Evaluación sobre percepción de la población objetivo

Como parte del análisis de consistencia y resultados, la Tesorería municipal, realizara una evaluación para medir el nivel de satisfacción de la población objetivo respecto a los bienes y servicios de los programas señaladas en el calendario de trabajo.

8. Aspectos Susceptibles de Mejora

Conforme a las evaluaciones que coordine la Tesorería Municipal, instrumentara y ejecutara el Mecanismo para el Seguimiento a los Aspecto Susceptibles de Mejora (Mecanismo ASM), que establece los criterios específicos y regula el proceso desde la identificación de los ASM, el seguimiento de su implementación y hasta su conclusión, conforme a las disposiciones legales aplicables para la mejora de la calidad del gasto.

La Tesorería Municipal dará a conocer a cada área encargada de los programas evaluados, los informes finales de evaluaciones del desempeño practicadas, así como los hallazgos y recomendaciones que se deriven de dichos informes, como parte del Mecanismo ASM.

En relación a los informes finales que deriven de las evaluaciones del desempeño practicadas, la Tesorería Municipal identificará los hallazgos y/o recomendaciones, para que las direcciones realicen el análisis, la clasificación

y definan su postura institucional respecto a la aceptación o no de los posibles ASM.

9. Tipos de evaluación del desempeño para Fondos de Aportaciones, Subsidios y Convenios Federales

Previo Diagnostico de necesidades de evaluación para la integración del PAE 2019, y con base en lo Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los Recursos del Ramo General 33, previsto en el PEF, que señala que los resultados del ejercicio de los Fondos, Subsidios y Convenido Federales deben ser evaluados con base a indicadores estratégicos y de gestión; asimismo, que dicho ejercicio debe sujetarse a los términos establecidos en el artículo 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y sus resultados deben reportarse en el Portal Aplicativo de Hacienda (PASH), bajo el Sistema de Formato Único (SFU).

Para los casos específicos de FISM-DF y FORTAMUN-DF, ministrado en 2020, el tipo de evaluación que se aplicara es “Evaluación del Desempeño” de acuerdo con los Lineamientos Generales Para la Evaluación de los Programas Federales.

10. Tipos de Evaluación del desempeño para Programas Presupuestarios

Con base en el diagnóstico de evaluabilidad de los Pp, elaborado por la Tesorería Municipal, para la integración del PAE 2020, se contempla la “Evaluación del Desempeño”, asimismo, la evaluación de los Pp será en modalidad externa y de la ministración 2020.

Los Programas presupuestarios (Pp) a evaluar son la resultante de considerar criterios de selección como alta factibilidad, antecedentes de evaluación,

diseño presupuesto, función, permanencia en el ejercicio 2020 y disponibilidad de información.

Seguimiento y Evaluación de programas presupuestarios 2020

La tesorería municipal realizará por medio del Sistema de Evaluación de Desempeño: un monitoreo de manera mensual, trimestral, semestral a los programas presupuestarios del 2020 de los recursos de participaciones y recursos propios y se realizará una Evaluación al cumplimiento de manera anual con respecto al FIN de cada programa y este se entregará en el mes de mayo del 2021.

Como se muestra en la tabla siguiente:

MIR DE LOS PROGRAMAS	PERIOCIDAD DE REVISION	FECHA DE ENTREGA	RESPONSABLE	COORDINADOR
FIN	Anual	Mayo 2021	Unidades Responsables de cada área inmersa en los programas	Tesorería Municipal
PROPÓSITO	Semestral	Julio y diciembre 2021		
COMPONENTE	Trimestral	Marzo, junio, septiembre, diciembre		
ACTIVIDADES	Mensual	Mensual		

Procedimiento de la Evaluación de Desempeño

Esta Evaluación es una valoración sintética del desempeño de los programas durante un ejercicio fiscal. La cual muestra el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas programadas de los programas mediante el análisis de indicadores de

resultados, de servicios y de gestión, así como con base en una síntesis de la información entregada por las unidades responsables de los programas.

Este tipo de evaluación, fue diseñada para generar información útil, rigurosa y homogénea para los servidores públicos de las dependencias, unidades de evaluación, gobierno municipal. Estatal y gobierno federal que toman decisiones.

Dicha evaluación del Desempeño reporta datos de un ejercicio fiscal de los programas mediante un informe y un reporte ejecutivo que integran los siguientes temas generales:

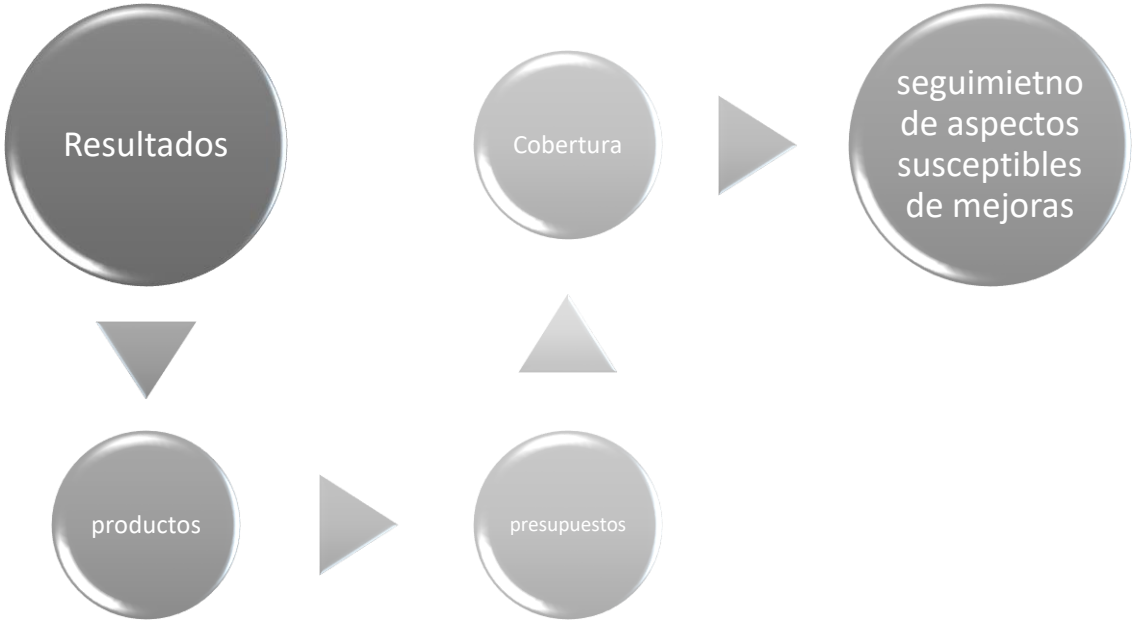

Resultados de las Evaluaciones.

El H. Ayuntamiento de Chichiquila, deberá de hacer del conocimiento a Cabildo para tomar las medidas correspondientes para las mejoras y toma de decisiones respecto a los programas presupuestarios.

11. Tipo de evaluación para el Plan Municipal de Desarrollo

La realización de la Evaluación del Plan Municipal de Desarrollo (PMD) 2018-2021, será la acción de verificar periódicamente el cumplimiento de las previsiones y resultados para retroalimentar las actividades de formulación e instrumentación, con lo que se cierra el ciclo del proceso de planeación asimismo el proceso de evaluación deberá realizarse de tal manera que valore la eficacia y mida la eficiencia, así como la congruencia de la acción del Gobierno Municipal. Por lo que resulta indispensable realizar la Evaluación del Plan Municipal de Desarrollo, puesto que este instrumento contiene los objetivos y estrategias de la Administración Pública Municipal, del cual derivan los programas y acciones que llevan a cabo las direcciones y entidades municipales.

El tipo de evaluación que aplicará al PMD 2018-2021 es “Evaluación del Desempeño” y deberá ser realizada por una Instancia Evaluadora Externa.

METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO AL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL.

La evaluación de cumplimiento se llevará a cabo conforme a las normas y principios fundamentales establecidos en la Ley Orgánica Municipal y demás disposiciones vigentes en materia de planeación, con la finalidad de que sirva como instrumento para el desarrollo integral de la comunidad.

¿Quién elaborará el Plan de Desarrollo Municipal?

A diferencia de las evaluaciones de los Fondos FISM D.F. Y FORTAMUN D.F. el Plan de Desarrollo Municipal deberá ser elaborado y aprobado por el Ayuntamiento, dentro de los primeros tres meses de la gestión municipal, y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado.

El cual contendrá como mínimo:

- Los objetivos generales, estrategias, metas y prioridades de desarrollo integral del Municipio
- Las previsiones sobre los recursos que serán asignados a tales fines
- Los instrumentos, responsables y plazos de su ejecución
- Los lineamientos de política global, sectorial y de servicios municipales

Tipos de Evaluaciones

- Evaluación de Diseño

Es aquella que proporciona a los ejecutores de los programas presupuestarios a evaluar, todos los hallazgos encontrados en el proceso de revisión, con la finalidad de corregir en su caso, la lógica interna del programa, así como la alineación a los planes nacionales y estatales de desarrollo y a los programas sectoriales.

- Evaluación de Consistencia y Resultados

Permite Informar a los ejecutores su habilidad organizacional e institucional para la ejecución de los programas presupuestarios, así como verificar si estos fueron construidos de acuerdo con la metodología del marco lógico e indica lo que falta incluir para lograr la satisfacción de los beneficiarios de los programas presupuestarios.

- Evaluación de Procesos

Analiza mediante trabajo de campo si el programa lleva a cabo sus procesos operativos de manera eficaz y eficiente, y si contribuye al mejoramiento de su gestión.

- Evaluación de Desempeño

Son una síntesis de la información que las dependencias integran en el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. El

formato conciso permite que se pueda tener fácil acceso a la información sobre los programas. La calidad de estas evaluaciones dependerá en gran medida de la información que cada dependencia integre en el SED.

- Evaluaciones específicas de desempeño

Nos servirá para generar una valoración sistemática de desempeño de los programas durante un ejercicio fiscal. Esta evaluación muestra el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas programadas.

- Evaluaciones de desempeño de los fondos federales de la Secretaria de Finanzas y Administración del Estado de Puebla

Para la evaluación de cumplimiento y vigilancia del Plan de Desarrollo Municipal.

El Consejo de Planeación Municipal en conjunto con el Contralor Municipal, realizarán la evaluación correspondiente que solicita la Ley Orgánica Municipal, ya que dentro de las facultades y obligaciones del Contralor Municipal se encuentran:

- La Planeación, organización y coordinación del Sistema de Control y Evaluación Municipal.

- Comprobar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de las disposiciones en materia de planeación, presupuesto, ingresos y valores tenga el ayuntamiento.

- Practicar auditorías a efecto de verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas respectivos y la honestidad en el desempeño de sus cargos de los servidores públicos.

Ambas partes deberán hacer una revisión exhaustiva del cumplimiento de cada una de las acciones realizadas con los recursos Financieros erogados para el bienestar del Municipio, realizando un comparativo conforme a los ejes contenidos en el Plan del ejercicio 2020.

12. Del apoyo a los municipios para la evaluación del Desempeño de los Fondos Federales Transferidos

En el marco del SED, las evaluaciones del desempeño derivadas de los informes sobre el ejercicio y destino de los recursos de los fondos de aportaciones federales de los municipios, y con referencia a lo establecidos en el 27 fracción VIII del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020, la Tesorería, coordinará el apoyo mediante el monitoreo, seguimiento, publicación de lineamientos metodológicos de evaluación del desempeño, capacitación y asesoría en la materia.

PROGRAMAS SUJETOS A EVALUACIÓN.

El presente programa de evaluación es de orden general y podrá ser actualizado de forma periódica de acuerdo con las exigencias y dinámica de la administración pública municipal. Se les aplicará la evaluación del desempeño y cumplimiento, contemplando un programa por cada uno.

TERMINOS DE REFERENCIA

Para esta evaluación se utilizarán los Términos de Referencia que sean emitidos por la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla.

Producto de la evaluación de cumplimiento.

La Tesorería Municipal emitirá un informe final de la evaluación de cumplimiento el cual se entregará al Presidente Municipal, con el fin de verificar el grado de avance de los objetivos.

PERIODO DE EVALUACIÓN.

La evaluación de cumplimiento del ejercicio 2020 se llevará a cabo durante el año 2021, contemplando que el plazo de entrega del Informe final tendrá como límite el mes de octubre del presente año.

CALENDARIO DE TRABAJO

La evaluación del desempeño de los recursos federales transferidos al Municipio de Chichiquila, Puebla de la ministración 2020, (FISMDF, FORTAMUNDF) atenderá el siguiente cronograma de ejecución.

UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE		PROGRAMA	FECHA LIMITE	ENTREGABLE
1	TESORERIA MUNICIPAL	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)	31 de Octubre de 2021	Infome Final de Resultados
2	TESORERIA MUNICIPAL	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN)	31 de Octubre de 2021	Infome Final de Resultados

RESULTADOS DE EVALUACIÓN

El contenido del Informe que presenten las instancias evaluadoras externas deberá cumplir con lo dispuesto en los lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal, así mismo con el fin de lograr informes de evaluación de calidad, la unidad de evaluación deberá de colaborar en todo momento con la instancia evaluadora externa, proporcionando información como insumo para la investigación y objetivo de la evaluación.

Los informes de resultado de evaluación deberán contener un apartado de recomendaciones derivadas de los hallazgos de la evaluación, relacionadas en orden de importancia para la consecución de las mejoras.

Las recomendaciones deberán contemplar un objetivo de mejora, y un análisis breve acerca de las implicaciones según el tipo de evaluación: técnico-operativas, financiero-presupuestales y jurídico- normas que representen su implementación.

En los informes de resultados de las evaluaciones se podrán plasmar análisis de aspectos de valoración como:

a) **Eficacia:** Consistente en determinar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en los diferentes instrumentos de las intervenciones públicas.

b) **Eficiencia:** Se establece la relación costo – beneficio respecto de los esfuerzos institucionales realizados, y el logro de los objetivos.

c) **Pertinencia:** Determina la idoneidad de los instrumentos y su implementación, para la orientación de las intervenciones hacia el logro de los objetivos.

d) **Economía:** Establece la asignación óptima de los recursos, a las intervenciones públicas para el logro de sus objetivos.

Los resultados finales presentados deben incluir los documentos de trabajo, reportes, estudios, estadísticas e instrumentos de recolección de información que se hayan

utilizado para comprometer acciones de mejora derivados de los hallazgos y resultados de las evaluaciones.

De forma específica se solicita que los informes finales contengan lo siguiente:

Resumen ejecutivo: Documento breve del análisis de los aspectos más relevantes de los resultados de la evaluación, con el fin de presentar de manera esquemática un análisis FODA, junto con sus conclusiones y recomendaciones de los temas analizados en la evaluación. Por lo cual el esquema mínimo de presentación es el siguiente:

1. Presentación
2. Principales hallazgos
3. Información estadística
4. Síntesis de la conclusión general
5. Principales problemáticas y acciones de mejora
6. Conclusiones y recomendación

Informe Final: Como resultado de la evaluación, se generará un informe final que como mínimo deberá de contener la siguiente estructura:

Resumen ejecutivo

Índice

Introducción

I. **Antecedentes**
   Características del Fondo
   Diseño
   Planeación estratégica
   Cobertura y Focalización
   Reseña de la administración y operación del Fondo
   Descripción de los mecanismos de asignación y supervisión

II. **Análisis FODA**
   Ambiente interno (Fortalezas y Debilidades)
   Ambiente externo (Oportunidades y Amenazas)

III. **Resultados**

Problemáticas detectadas

Datos estadísticos obtenidos

Percepción de la población objetivo sobre el impacto de los proyectos o programas instrumentados con recursos del Fondo

IV. **Conclusiones y recomendaciones**

Conclusiones y recomendaciones generales

Hallazgos y oportunidades de fortalecimiento

Propuestas de acciones a considerarse como acciones susceptibles de mejora

Referencias

Anexos

CONSIDERACIONES PARA EL PAGO DE LAS EVALUACIONES A LAS INSTANCIAS

El municipio de Chichiquila, cuenta con una base en la suficiencia presupuestal, de la cual la evaluación se podrá pagar de participaciones o recursos propios, dependiendo de la suficiencia presupuestaria que nos permita contratar a la instancia evaluadora, siempre respetando los principios de economía, con la finalidad de no afectar el erario del H. Ayuntamiento de Chichiquila, Puebla.

Así mismo el tipo de contratación, la unidad responsable de realizar la contratación y la fuente de financiamiento será el siguiente, para las evaluaciones de los Fondos FISM-DF y FORTAMUN-DF:

TIPO DE CONTRATACIÓN	UNIDAD RESPONABLE DE CONTRATAR LA EVALUACIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
Invitación a tres	Tesorería Municipal	Recursos propios y/o Participaciones

Resultados de la evaluación anual de los programas presupuestarios del ejercicio 2020

Se dará seguimiento y evaluará los Programas Presupuestarios del ejercicio fiscal 2020. Los informes de seguimiento se entregarán trimestralmente los meses de abril, julio, septiembre y diciembre para verificar el cumplimiento de a las Actividades de los Programas. Y el informe final de la evaluación de los PP´s del ejercicio fiscal 2019 se entregará el Mes de mayo 2021.

Resultados de la evaluación del Plan de Desarrollo Municipal 2018-2021

La Evaluación específica de desempeño del PDM 2018-2021 se presenta los resultados de los objetivos y metas establecidos en el ejercicio fiscal 2019. Al finalizar se dará entrega del informe final de la evaluación PDM 2018-2021, el mes de enero del 2020. Analizando extensamente el cumplimiento de cada una de las acciones realizadas con los recursos financieros erogados para el bienestar de los ciudadanos del Municipio de Chichiquila.

El presente Programa Anual de Evaluación (PAE) 2020 de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Chichiquila, entra en uso su aplicación a los 05 días del mes de abril del dos mil veintiuno.

Autoriza

_____

C. Pablo Galindo Hernández

Presidente Municipal de Chichiquila, Puebla.